



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0381 DE 17 ABR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 10 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-10492**, por medio del cual el señor LUIS GERMAN GOMEZ BARRERA, en calidad de Representante Legal de la empresa IGESAN S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“TITULO MINERO ACB-112”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Charta y Matanza, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1297087,82	1115826,23
2	1296987,00	1115813,00
3	1296670,00	1116349,00
4	1296665,00	1116720,00
5	1296717,00	1117385,00
6	1296668,00	1117942,00
7	1296720,00	1118444,00
8	1296823,00	1118843,00
9	1296863,00	1119183,00
10	1297128,00	1119091,00
11	1296893,00	1118784,00
12	1296893,00	1118396,00
13	1296756,00	1117939,00
14	1296897,00	1117411,00
15	1297185,00	1116725,00
16	1297085,00	1116346,00
17	1297110,00	1116084,00
18	1297328,00	1116381,00
19	1298050,00	1116322,00
20	1298050,00	1116182,00
21	1298188,00	1116237,00
22	1298250,00	1116186,00
23	1298250,00	1116308,00
24	1298290,00	1116303,00
25	1298275,00	1116122,00
26	1297434,00	1116187,00
27	1297175,00	1115765,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 10492** del 10 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“TITULO MINERO ACB-112”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Charta y Matanza, en el departamento de Santander.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“TITULO MINERO ACB-112”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Charta y Matanza, en el departamento de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la

presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 31 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Titulo minero ACB-112”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Charta y Matanza, departamento de Santander, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

El sector donde se encuentra el proyecto minero es conocido como La playa, en la riberia de los Ríos Charta y Suratá en dos franjas; una hacía el norte, a partir de la confluencia del Río Charta en el Río Suratá, hasta el sitio conocido como jaboncillo; y otro sector hacía el Este, sobre el Río Charta, hasta llegar al caserío denominado como Huerta Grande.

La Licencia de explotación N. ACB-112, fue otorgada por la Empresa Colombiana de Minería MINERCOL LTDA.; el 04 de Marzo de 2003 para la explotación del área que se describe a continuación:

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Titulo minero ACB-112”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **“Titulo minero ACB-112”**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“TITULO MINERO ACB-112”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Charta y Matanza, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1287087,82	1115828,23
2	1286887,00	1115813,00
3	1286870,00	11158348,00
4	1286986,00	1115720,00
5	1286717,00	1117385,00
6	1286569,00	1117842,00
7	1286720,00	1118444,00
8	1286823,00	1118843,00
9	1286863,00	1118153,00
10	1287128,00	1119091,00
11	1286893,00	1118784,00
12	1286893,00	1118596,00
13	1286756,00	1117939,00
14	1286897,00	1117411,00
15	1287165,00	1118725,00
16	1287055,00	1118346,00
17	1287110,00	1118094,00
18	1287328,00	1116381,00
19	1288050,00	1116322,00
20	1288050,00	1116192,00
21	1288186,00	1118237,00
22	1288250,00	1118186,00
23	1288250,00	1118308,00
24	1288280,00	1118303,00
25	1288275,00	1118122,00
26	1287434,00	1118187,00
27	1287175,00	1115765,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM/17- 10492 del 10 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "TITULO MINERO ACB-112", localizado en jurisdicción de los municipios de Charta y Matanza, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1297087,82	1115828,23
2	1296987,00	1115813,00
3	1296870,00	1116349,00
4	1296865,00	1116720,00
5	1296717,00	1117365,00
6	1296569,00	1117942,00
7	1296720,00	1118444,00
8	1296823,00	1118843,00
9	1296863,00	1119183,00
10	1297128,00	1119081,00
11	1296893,00	1118784,00
12	1296893,00	1118398,00
13	1296756,00	1117939,00
14	1296897,00	1117411,00
15	1297185,00	1116725,00
16	1297055,00	1116346,00
17	1297110,00	1116094,00
18	1297328,00	1116381,00
19	1298060,00	1116322,00
20	1298050,00	1116182,00
21	1298166,00	1116237,00
22	1298250,00	1116186,00
23	1298250,00	1116306,00
24	1298280,00	1116303,00
25	1298275,00	1116122,00
26	1297434,00	1116187,00
27	1297175,00	1115765,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 10492 del 10 de marzo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 10492, del 10 de marzo de 2017, para el proyecto: "TITULO MINERO ACB-112", localizado en jurisdicción de los municipios de Charta y Matanza, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1297087,82	1115828,23
2	1296987,00	1115813,00
3	1296870,00	1116349,00
4	1296865,00	1116720,00
5	1296717,00	1117365,00
6	1296569,00	1117942,00
7	1296720,00	1118444,00
8	1296823,00	1118843,00
9	1296863,00	1119183,00
10	1297128,00	1119081,00
11	1296893,00	1118784,00
12	1296893,00	1118398,00
13	1296756,00	1117939,00
14	1296897,00	1117411,00
15	1297185,00	1116725,00
16	1297055,00	1116346,00
17	1297110,00	1116094,00
18	1297328,00	1116381,00
19	1298060,00	1116322,00
20	1298050,00	1116182,00
21	1298166,00	1116237,00
22	1298250,00	1116186,00
23	1298250,00	1116306,00
24	1298280,00	1116303,00
25	1298275,00	1116122,00
26	1297434,00	1116187,00
27	1297175,00	1115765,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 10492 del 10 de marzo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HORACIO GUERRERO GARCÍA
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones